

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.



El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la modificación del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara para incluir las especificaciones de impermeabilización de edificación**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

El clima es un factor geográfico esencial para la supervivencia de los seres vivos. El estado de Jalisco tiene una gran diversidad de climas debido a las variaciones de altura que presenta su relieve en distancias relativamente cortas. También, por la influencia que representan los cuerpos de agua, tal es el caso del Golfo de México, junto con los cuerpos de agua locales, por ejemplo, el lago de Chapala¹. Esto vuelve especialmente vulnerable a nuestra ciudad en materia de cambio climático, en vista del contexto de la actual crisis ambiental, que trae consigo aumentos importantes de temperatura con respecto a los años anteriores y una alteración en la temporalidad de los fenómenos climáticos naturales.

Adicionalmente, las ciudades pueden tener entre 1 y 9 grados más elevados que las zonas rurales debido, entre otros elementos, a la alta concentración de superficies que absorben el calor y que generan las denominadas Islas de Calor Urbanas.

¹ Barbosa Cruz. El comportamiento de la temperatura ante el cambio climático en Jalisco y en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Disponible en: <https://occidente.ciesas.edu.mx/calorenguadalajarajalisco/>

Algunas de las superficies que conservan el calor son las azoteas, sobre todo aquellas que se encuentran recubiertas de impermeabilizante rojo, ya que aumentan de manera importante la temperatura no solo en el interior de los inmuebles, sino que a su vez emiten calor a la atmósfera y calientan el aire. Caso contrario, las azoteas recubiertas con impermeabilizante blanco no absorben sino que reflejan una mayor cantidad de luz solar y pueden disminuir hasta tres grados la temperatura de los hogares y emitir menos calor al ambiente.

Actualmente el municipio tiene en marcha la política pública Ciudad Fresca, una estrategia para combatir el cambio climático a través de una serie de acciones entre las cuales se encuentra la aminoración de las islas de calor atendiendo a ligeros cambios en los tejados. Actualmente esto se realiza mediante campañas de socialización para hacer de conocimiento de la población los beneficios de contar con azoteas blancas y con esto incentivar el cambio del uso del impermeabilizante rojo. El empleo de este último responde más a una cuestión estética que de funcionalidad, por lo que erradicar su uso trae muchos beneficios a la ciudad.

Si bien las campañas que se efectúan hasta el momento son una estrategia de socialización valiosa, es posible lograr resultados muy eficaces en esta materia fortaleciendo los reglamentos presentes para dotar a este programa municipal de mayor rigor. Propongo que para otorgar el certificado de habitabilidad se vuelva obligatorio el uso de impermeabilizante blanco, siendo una medida que a pesar de ser tan simple puede traer beneficios importantes en la disminución de la temperatura en nuestra urbe.

Fundamentación legal

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77:

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
 - a) Organizar la administración pública municipal;
 - b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
 - c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal

Emprender lo anteriormente mencionado tendría las siguientes:

Repercusiones

Presupuestales: no se contemplan repercusiones presupuestales

Jurídicas: se consideran repercusiones jurídicas al deber cumplir con la aplicación de un material específico en toda obra.

Sociales: una disminución de temperaturas en la ciudad que se refleja en bienestar para la ciudadanía a corto y largo plazo

Laborales: no se contemplan repercusiones laborales.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación para que, en conjunto con las direcciones correspondientes, modifique el Reglamento para la Gestión

Integral del Municipio de Guadalajara para que se incluya el uso de impermeabilizante blanco entre los requisitos de obtención del certificado de habitabilidad.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. Mayo 2021



Regidor Miguel Zárate Hernández

Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana